

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.3. CONTRATO MENOR DE OBRAS (ART. 121 TRLCAP) (1)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A. FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE		
A.1. REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		(1) Los contratos menores no podrán tener una duración superior a 1 año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. (30.050,61 euros)
A.1.1. Propuesta de documento contable ADOP debidamente cumplimentada (2)	O. CEH 7-6-95	Están exentos de fiscalización previa conforme al art. 81.2 L.G.H.P. (2) Implica la aprobación del gasto.
A.1.2. Presupuesto de la obra (3).	Art. 56 TRLCAP	En la contratación menor podría ser conveniente tramitar propuestas en documentos contables "AD" cuando concurren circunstancias especiales, debidamente justificadas, tales como la necesidad de efectuar un control de los correspondientes créditos o la existencia de pagos parciales expresamente pactados con el contratista.
A.1.3. Factura conformada. En caso de abonos a cuenta también se tramitarán certificaciones de obra (4).	Art. 56 TRLCAP Art. 72.2 y 3 RCAP	
A.1.4. Cuando el contrato guarde relación con cualquier actuación de Comunicación Corporativa y su importe sea igual o superior a 30.050,61 euros, informe favorable de la D.G. Comunicación Social (5)	Art. 3 D. 461/2004	(3) Podrá existir Proyecto si una norma específica lo requiere. (4) Deberá reunir los requisitos establecidos en el artº.6 del Rgto. Regulador de las obligaciones de facturación (R.D. 1496/03). En todo caso, las facturas deberán contener las menciones indicadas en el art. 72.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 7, 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.	O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.	Si de la factura no se desprendiese la necesidad para los fines del servicio público previstos en el art. 13 de la LCAP, los Interventores podrán solicitar, excepcionalmente, al amparo del art. 80.2.b) de la LGHP, MEMORIA JUSTIFICATIVA.
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.		(5) Se consideran actuaciones de Comunicación Corporativa todas aquellas actividades de publicidad institucional, así como las relacionadas con la Identidad Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.